



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 -2014/MPHy

Caraz, 10 MAR. 2014

VISTOS: Informe N°0014-2014-MPH/07.31, de fecha 27 de Enero del 2014, Informe N°012-214-MPH-NSMA/A.TEC/UEyP, de fecha 05 de Marzo del 2014, Informe N°055-2014-MPHy/07.11, de fecha 05 de Marzo del 2014 e Informe N°0072-2014-MPHy/05.20, de fecha 07 de Marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N°0014-2014-MPH/07.31, de fecha 27 de Enero del 2014, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita consideración de tratamiento presupuestario, para el "Mantenimiento y Operaciones del Coliseo Municipal, "Amadeo Gadea Sánchez" del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash", año fiscal 2014;

Que, mediante Informe N°012-2014-MPHy/07.11, de fecha 05 de Marzo del 2014, la Sra. Ney Sonia Morales Aguas, Asistente Técnica de la Unidad de Estudios y Proyectos, dirigiéndose al Ing. Robert Yuri Liñan Melgarejo, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, remite el Expediente Técnico denominado: "**Mantenimiento del Mejoramiento del Coliseo Municipal "Amadeo Gadea Sánchez", del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash,** con un monto referencial de S/.52,040.00 (Cincuenta y Dos Mil Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), proyecto que será ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**;

Que, mediante Informe N°055-2014-MPHy/07.11, de fecha 05 de Marzo del 2014, el Ing. Robert Liñan Melgarejo, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la MPH/cz, dirigiéndose al Ing. Marx Lenin Coral Castillo, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MPH/cz, remite el Expediente Técnico denominado: "Operación y Mantenimiento del Mejoramiento del Coliseo Municipal Amadeo Gadea Sánchez", Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash, Por un costo total de S/.52,040.00 Nuevos Soles, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, por un período de 1 año;

Que, mediante Informe N°0072-2014-MPHy/05.20, de fecha 07 de marzo del 2014, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico denominado: "**Operación y Mantenimiento del Coliseo Cerrado Amadeo Gadea Sánchez de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash**", mediante la actividad 5000993 "Operación y Mantenimiento, para la



ejecución de los gastos de Operación y Mantenimiento del Proyecto 2070402 "Mantenimiento Periódico del Coliseo Cerrado Amadeo Gadea Sánchez de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash" cuyo **SNIP 74316**, por la suma de S/.52,040.00 (Cincuenta y Dos Mil Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**;

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01– "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el artículo **13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto**, de la **Directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nº022-2011-EF/50.01)** dispone en su numeral 13.4 la certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, y el **Numeral 13.5** la certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. **77º Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; y el costo del requerimiento, se ha comprobado que existe la disponibilidad presupuestaria para tal fin, por tal motivo es procedente otorgarle la **Certificación Presupuestal**; debiendo ser afectados dichos gastos a su misma secuencia funcional y rubro respectivo de la Actividad, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales vigentes;



Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: "Operación y Mantenimiento del Coliseo Cerrado Amadeo Gadea Sánchez de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash", con SNIP 113606, por la suma de S/.52,040.00 (Cincuenta y Dos Mil Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**; y de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional (Mnemónico)	0056	: 0071126 "Operación y Mantenimiento del Coliseo Municipal "Amadeo Gadea Sánchez", Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash
Fuente de Financiamiento	5	: Recursos Determinados
Rubro	18	: Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
Categoría Presupuestal	03	: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa Presupuestal	9002	: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	3999999	: Sin producto.
Actividad	5000993	: Operación y Mantenimiento
Función	21	: Cultura y Deporte
División Funcional	046	: Deportes
Grupo Funcional	0102	: Infraestructura Deportiva y Recreativa
Meta	00002	:



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Profesor Alcides Uriel Gonzales Flores, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL